

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3037
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OSCAR ALFREDO MEJIA ALVAREZ
DEMANDADO: CAFI ESIMED CALI NORTE
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2018-00690-00

VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante oficio 432 de 5 de agosto de 2022 el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia, solicitó a este despacho el embargo de los remanentes del proceso de referencia. No obstante, encuentra el Juzgado que mediante auto 2253 de 28 de septiembre de 2021 se decretó la terminación del proceso al tenor de lo dispuesto en el Art. 317 del CGP junto al levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Así las cosas, no es posible acceder a la medida solicitada. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: ABSTENERSE DE ORDENAR el embargo de los remanentes del proceso de referencia en razón a la terminación del proceso, junto al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, ordenado por este despacho mediante Auto 2253 de 28 de septiembre de 2021. **COMUNIQUESE** la decisión al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA